

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

Rectificación a la Orden de 7 de febrero de 1947 por la que se anunciaba concurso para adjudicar el suministro o encargo de fabricación del modelo oficial del Documento Nacional de Identidad

Habiendo padecido error en el tercer párrafo de la base segunda (descripción del modelo) de la citada Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, correspondiente al día 22 de febrero de 1947, página 1.299, se reproduce de nuevo debidamente rectificado

«Dicha estampación habrá de ser, como la del modelo hecha por el sistema Hueco-Offset, a diez tintas, acusando idéntica perfección en el encajamiento de colores y en la reproducción de los dibujos, grabados originariamente en planchas de acero (que pasarán a ser propiedad del Estado), con los mismos grisados y rosetones de fondos al desarrollo asimétrico y entrelazado irregular en los distintos colores de la impresión y con idénticos resultados de irisaciones y moarés que aparecen en la tarjeta elegida como modelo».

(Del «B. O. del E.», núm. 54, de fecha 23-2-47)

## SECCION TERCERA

Núm. 617

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en sus sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1946.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 45)

—Interesar de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, el abono de la participación extraordinaria correspondiente a esta Corporación, en el aumento de contribución rústica, de esta ciudad.

—Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Presidencia, para 1947.

—Aprobar el proyecto de prepor los Inspectores de Arbitrios D. Carlos Hinojar y D. Luciano Marcos, por dietas devengadas durante el mes de septiembre último, que ascienden a 900 y 450 pesetas, respectivamente.

## Ruegos preguntas y proposiciones

El Sr. Muñoz pide el apoyo de la Corporación al movimiento jurídico que ha de ocasionar las conclusiones del Congreso Nacional de Derecho Civil, y que sea la «Institución Fernando el Católico», la que preste la colaboración a estos estudios. Así se acuerda.

## SESION DEL DIA 21

Asisten: Sres. García-Belenguer Solano, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

## Asuntos de despacho de la Presidencia

Dar cuenta de haberse recibido testimonios de agradecimiento por las atenciones que les fueron dispensadas durante su estancia en nuestra ciudad, de los señores Barón de Benasque, Marqués de Valdavia, del Contralmirante don Benigno González Aller y del señor Alcalde de Vitória.

—Dar cuenta de haberse recibido una comunicación del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, felicitando a la Corporación y a los funcionarios que intervinieron en la



confección del Censo por el celo y la actividad desplegadas en el cumplimiento de la labor encomendada.

#### ORDEN DEL DIA

##### *Ponencia de Beneficencia*

Conceder socorro de lactancia a Florencio Callejero Velilla, para su hijo Pascual, nacido en parto doble.

—Conceder prórroga del socorro de lactancia que disfruta la niña María Pilar Cabrera Martín.

—Conceder el prohijamiento del niño Mario López, procedente de la Inclusa Provincial, por los cónyuges vecinos de Zaragoza, Pedro Cester Vidoy e Ignacia Gonzalo Muñoz.

—Realizar algunas obras en el pabellón de enfermos infecciosos del Hospital Provincial.

—Aprobar facturas de suministro de artículos al Hogar Pignatelli, importantes 70.682 ptas.; al Hogar Infantil de Calatayud, pesetas 2.073,60; a la Vaquería Provincial, 28.102 ptas.; al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, pesetas 13.175,90, y a Maternidad e Inclusa Provincial, la cantidad de 11.682,70 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de septiembre último, por jornales de operarios empleados en diferentes trabajos y reparaciones del Hospital Provincial, importantes 3.759 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de septiembre último por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 21.222 pesetas.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de septiembre último por Maternidad e Inclusa Provincial, Hospital Provincial y los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, importantes, respectivamente, 9.368,36, 105.200,24 y 38.827,22 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de septiembre último en Maternidad e Inclusa Provincial, Hospital Provincial y Vaquería Provincial, importantes los primeros, 27.683,45, 25.309,05 y 8.830,39 pesetas, respectivamente; y los segundos, 491,15, 4.496,44 y pesetas 15.028,45, también respectivamente.

—Conceder la adopción solemne de la joven Francisca Urrea Erruz, por los cónyuges Vicente Calabuig Colomé y María del Consuelo Colomer Castelló, vecinos de Ayelo de Malferit (Valencia).

##### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas: una de 1.156 pesetas de D. Francisco Mur, por un servicio de coche a Pamplona y regreso, prestado a la Corporación con motivo del reciente Congreso Eucarístico celebrado en dicha ciudad; otra de 500 pesetas de D. Teodoro Fuster Arpal, Gestor de la Diputación, por diferentes desplazamientos a esta capital para cumplir sus funciones de Diputado provincial; otra de 600 pesetas, de D. Ernesto Gil Sastre, por igual concepto que la anterior; otra de 700 pesetas, de D. León Clemente Morón, por el mismo concepto, y otra de 795,10 pesetas de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicio telefónico del mes actual.

—Aprobar cuentas presentadas por la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra, correspondientes al tercer trimestre del año actual; y al libramiento de pesetas 6.950 por gastos del cuarto trimestre del año en curso.

—Conceder una subvención de 500 pesetas para la Fiesta de la Flor.

##### *Ponencia de Fomento*

Adjudicar definitivamente las obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de La Zaida a Escatrón a D. Antonio Rodríguez López, de esta ciudad.

—Fijar fecha y publicar anuncio para la celebración de subasta pública para contratar las obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Aprobar cuentas de gastos de construcción durante el mes de septiembre último, de los caminos vecinales de Sos a Uncastillo; Used a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha; Alpartir a La Almunia de Doña Godina; Monegrillo a Lanaja; Uncastillo a Malpica de Arba; Moyuela por Moneva a la carretera de Belchite a Aliaga y de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa, importantes 99.999,17, pesetas,

42.878,17 99.999,98, 50.000, 25.000, 80.600 y 99.999,84, respectivamente.

—Autorizar a D. Teófilo Bielsa, de Pedrola; D. Manuel Burillo y D. Domingo Larrodé, de Tauste; D. Pablo Benito, de Juslibol y don Antonio Muñoz, de Buñuel (Navarra), para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

##### *Ponencia del Personal y Plantillas*

Conceder una gratificación de 2.400 pesetas anuales, con destino al pago de casa-habitación, a los señores Maestros de primera Enseñanza y Educadores del Hogar Pignatelli.

—Resolver instancia presentada por el enfermero D. Francisco Larrodé García.

—Conceder el premio de constancia al empleado provincial don Antonio Navarro González.

##### *Ponencia de Hacienda*

Aprobar actas de invitación por arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas a los vecinos de Pina de Ebro, Paracuellos de Jiloca, Purroy, Sástago, Alforque, Plascencia de Jalón y Urrea de Jalón, comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Juan Zumeta, D. Narciso Palacios, D. José Cabello Gutiérrez, D. Ramón Gracia, D. Luis Giménez, D. José María Marín y D. Pedro Correas, y terminan con D. Juan Gonzalvo, D. Eduardo de Gregorio, E. Blas Alvarez, D. Antonio García, D. José Giménez, D. Antonio Tejer y D. Manuel Jarabo, respectivamente.

Aprobar actas de invitación por arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas a los vecinos de Alforque y Urrea de Jalón, comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Luis Giménez y don Francisco Castillo y terminan con D. José Giménez y D. Manuel Jarabo, respectivamente.

—Aprobar los saldos de las cuentas con el Banco de Crédito Local de España y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 28

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Cervero, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre, Clemente y Fuster.



Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Asuntos de despacho de la Presidencia*

—Dar cuenta de haberse recibido una invitación del señor Párrero de Santa Engracia, para asistir a la procesión de los Santos Mártires.

—Dar cuenta de una comunicación de la Diputación de Madrid manifestando haber hecho constar en acta la satisfacción de la Corporación por la brillantez de los actos celebrados en Burgos en homenaje al Jefe del Estado.

—Informar de comunicaciones recibidas del Ayuntamiento de Teruel, del señor Presidente de la Diputación de Guipúzcoa y del señor Secretario de la Sociedad Filatélica, agradeciendo atenciones recibidas.

**ORDEN DEL DIA**

*Ponencia de Beneficencia*

—Conceder socorro de lactancia a Pedro Sánchez, para su hijo José Luis, nacido en parto doble.

—Conceder prórroga del socorro de lactancia que disfruta la niña Enriqueta Higuera Segura.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de las acogidas Inés Rosas Alconchel y Juan Miguel Blesa.

—Conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud y en la Inclusa Provincial de Zaragoza, de los niños Ángel y María Pilar Lerín Gómez.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Antonio Casales Beguería.

—Derribar el edificio del antiguo lavadero del Hogar Infantil y reconstruir el muro de cierre que confronta con la Plaza del Fuerte.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de septiembre último por la Gota de Leche, a niños pobres de esta provincia, importantes 820 pesetas.

—Aprobar factura de la Farmacia del Hospital Provincial, por suministro de medicamentos durante el tercer trimestre del año actual, con destino a Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 9.489,85.

—Aprobar relación de cantida-

des satisfechas durante el segundo y tercer trimestres del año actual, por remuneraciones de aislados en el Hogar Pignatelli, adscritos a los diferentes talleres del mismo, importantes pesetas 36.987,30.

—Aprobar relaciones del pago efectuado durante el mes de septiembre último, por haberes a nodrizas externas de Maternidad e Inclusa, subsidios a madres solteras y socorros de lactancia, importantes 12.119 pesetas.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos realizados por los talleres del Hogar Pignatelli con destino al Hospital Provincial y Maternidad e Inclusa, importantes 4.489,51 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hospital Provincial, importantes 8.000,99 ptas.; a la Vaquería Provincial, importantes 2.200 pesetas; a Maternidad e Inclusa, importantes 2.831,44 ptas, y al Hogar Provincial Doz, importantes 2.073,60 pesetas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de septiembre último por materiales y otros gastos ocurridos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes pesetas 1.906,70.

—Aprobar gastos ocasionados con motivo de la celebración de festejos durante los días 21, 22 y 23 de septiembre último, en honor de la Santísima Virgen de Misericordia, Patrona del Hogar Pignatelli, importantes 3.067,60 pesetas.

—Aprobar gastos efectuados por la Dirección del Hogar Pignatelli, para atención de las necesidades originadas por la estancia en la Colonia veraniega de Ageda, durante el verano próximo pasado, por los acogidos en el referido Establecimiento benéfico, importantes 40.048,28 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de septiembre último, importante pesetas 97.532,43.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de septiembre último, importante pesetas 12.586,10 y 9.950,17, respectivamente.

*Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas: una de 250 pesetas del Maestro Sastre del Hogar Pignatelli, por gratificación en reciente viaje a Madrid para la adquisición de trajes para los maceros y pajes de la Corporación; otra de 415 pesetas, de Joyería Faci, por una copa de metal plateado y grabado de la misma; otra de 137,50 pesetas de Octavio y Félez, por cincuenta rollos de papel higiénico; otra de 1.599,31 ptas de "Antracitas de Fabero", por carbón servido al Palacio Provincial; otra de pesetas 558,65 de "Bescós Hermanos", S. L., por material para el coche de la Presidencia; otra de 112,50 pesetas de Giménez y Sánchez, por igual concepto; otra de 3.328,81 pesetas del señor Interventor de Fondos provinciales, de las nóminas de los jornales en las obras de adaptación de los nuevos locales del Palacio Provincial; otra de 1.676,45 ptas, del Hogar Pignatelli, por facturas de materiales suministrados para el Gobierno Civil; otra de 18.200 pesetas del mismo, por papel para el Centenario de Goya, y otra de pesetas 10.423,65 del mismo, por factura de papel para la confección del "Boletín Oficial" de la provincia.

—Requerir a los Ayuntamientos de la provincia que no hubieren entregado las cuotas previstas con destino al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, para que lo verifiquen inmediatamente en la Caja Provincial.

*Ponencia de Fomento*

Fijar fecha y publicar anuncio para celebración de subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de reparación de las carreteras provinciales de Ateca a Torrijo.

—Fijar fecha y publicar anuncio para la celebración de subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de bacheo de la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Aprobar cuenta de 6.319 pesetas por gastos generales de estudio de ocho caminos vecinales en construcción, con la subvención del Paro obrero.

Aprobar cuentas de gastos de estudio de caminos vecinales, importantes 6.356,62, 5.449,72,



6.160,25, 6.333,50, 5.546,80, 3.156,03, 2.301,23 y 1.859,45 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuenta de pesetas 8.751,76, por gastos de conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales, durante el mes de septiembre último.

—Aprobar cuenta de 665,20 pesetas, importe del subsidio familiar satisfecho a obreros eventuales de la Sección de Vías y Obras provinciales durante el tercer trimestre del año en curso.

—Aprobar minuta de honorarios de Notario, importante 65 pesetas, devengadas en acta de subasta pública celebrada y declarada desierta por falta de licitadores.

—Autorizar a D. Mariano Muela, de Daroca; D. Fructuoso Morales y D. Manuel Alegre, de Tauste; D. Blas Royo y D. Florentina Herrero, de Torrijo de la Cañada; y "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con camino vecinal o carretera provincial.

#### Ponencia de Cultura

Designar las personas que han de constituir la Comisión encargada de la construcción del monumento a D. Francisco de Goya y Lucientes.

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder la pensión reglamentaria a D.ª Lucía Martín Pina, viuda del que fué empleado provincial, jubilado, D. Julio Tomás Aloras.

—Resolver instancia presentada por el funcionario provincial D. Hipólito Lafuente Sanz.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Bulbunte a D. Eugenio Miguel.

—Aprobar actas de invitación por arbitrios provinciales del año 1944-45, levantadas en Tarazona a los señores comprendidos en la relación que empieza por D.ª Angela Torres y termina con D. Eladio Cortés.

—Aprobar acta de invitación por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1944-45, le-

vantada en Malón a D. Enrique Chueca Zueco.

—Aprobar actas de constancia, por inspección de arbitrios sobre la riqueza agrícola de 1944-45, levantadas en Pina a los señores comprendidos en la relación que empieza por D. Manuel Pina y termina por D. Matías Dueñas.

—Aprobar actas de constancia por inspección de arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1944-45, levantada en Purroy a D. Pablo Ibáñez Cabello.

—Aprobar acta de constancia por inspección de arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1944-45, levantada en Urrea de Jalón a don Cristóbal Guerrero.

—Aprobar actas de constancia, por inspección de arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1944-45 levantadas en Escatrón a D. Agustín Miguillón y D.ª Estefanía Gracia.

—Aprobar actas de constancia, por inspección de arbitrios sobre la riqueza agrícola de 1944-45, levantadas en Sástago a los señores comprendidos en la relación que empieza por D. Manuel Enfadaque y termina con D. Domingo Tremps.

—Desestimar reclamaciones contra actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola, levantadas en Longás y Ateca, a D. Manuel Ventura y D. Evaristo Cejador, respectivamente.

—Librar 76.097,62 pesetas al Banco de Crédito Local de España, para saldo de la cuenta de Tesorería fianza.

—Aprobar el presupuesto ordinario de la Corporación para 1947, que se presenta nivelado en la cantidad de 19.023.963,76 ptas.

—Aprobar cuenta de dietas y gastos de locomoción del personal del Servicio de Amillaramiento de esta Corporación, importante 334 pesetas.

—Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

#### Ponencia de Contribuciones

—Aprobar factura de la Imprenta del Hogar Pignatelli, importante 744 pesetas por material impreso suministrado a esta oficina.

#### Ponencia de Beneficencia

Conceder el ingreso en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid de la enferma María Vidoy Serrano, vecina de Gallur.

### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Caverro, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre, Clemente y Fuster.

#### ORDEM DEL DIA

Aprobar el concierto de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, importante 36.026.638,19 pesetas, con destino a la formación de proyectos y a la realización de obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento en varios pueblos de la provincia, adheridos al Consorcio aprobado por Decreto de 2 de noviembre de 1945.

—Aprobar el presupuesto extraordinario, importante pesetas 37.241.025, con destino a la realización del Consorcio para el abastecimiento de aguas y saneamiento.

—Aprobar el concierto con el Banco de Crédito Local de España, de una operación de crédito importante 4.000.000 de pesetas con destino a la adquisición de valores para constituir la ampliación de la fianza que tiene depositada la Diputación en garantía de la gestión recaudatoria de determinados tributos del Estado.

—Aprobar presupuesto extraordinario, importante pesetas 4.000.000, con destino a la adquisición de valores públicos, para ampliación de la fianza antes referida.

—Aprobar definitivamente acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 17 de mayo de 1946, concediendo la Medalla de Oro de la Provincia, al ilustre patrio y ejemplar Presidente de esta Diputación, D. Laureano Labarta Ubieta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1947.  
El Presidente, José María García Belenguer.

\*\*\*

Extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora, en sus sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1946:

#### SESION DEL DIA 4

Asisten: Sres. García Belenguer, Caverro, Merino, Muñoz, Clemente y Gil Sastre.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 28 de octubre.



funciones por causa de enfermedad, agotamiento físico, o accidente, aunque no sea del trabajo.

La pensión de jubilación por edad a que se refieren los apartados a) y b) no cesarán en ningún caso hasta la muerte del jubilado, cualquiera que sea la ocupación o empleo a que el mismo se dedique después de la jubilación.

Si el jubilado por invalidez obtuviese un nuevo empleo, la pensión que le corresponda deberá reducirse en la cuantía necesaria para que la suma de ésta, con el salario que perciba por su ocupación, no exceda en ningún caso de la remuneración que disfrutaba al sufrir el accidente o contraer enfermedad.

La citada reducción cesará al cumplir el trabajador 65 años de edad.

**Indemnizaciones:** El trabajador que haya cumplido 65 años o más edad y que sin haber alcanzado derecho a jubilación solicite ser baja en la Empresa, sólo tendrá derecho a percibir del Montepío o Mutualidad una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su haber regulador como años de antigüedad tenga en el mismo.

La misma indemnización percibirá el trabajador que, sin haber alcanzado 20 años de afiliación o antigüedad, quede imposibilitado por enfermedad, agotamiento o accidente, incluso del trabajo, para continuar en el desempeño de su cargo.

En ningún caso podrá ser la indemnización inferior al importe de tres mensualidades.

**Auxilio por fallecimiento:** Caso de fallecimiento de un trabajador en activo, sus familiares tendrán derecho a un auxilio equivalente a tantas mensualidades del haber regulador que viniese disfrutando como años de antigüedad tuviese en el Montepío o Mutualidad. Dicho auxilio nunca será inferior a dos mensualidades.

Tendrá derecho al mismo, y por el orden que se cita, los siguientes:

- a) Viuda e hijos menores.
- b) Padre sexagenario e incapacitado para el trabajo, en cualquier edad, y madre viuda legalmente pobre.
- c) Hermanas en cualquier edad y hermanos menores o incapacitados que vivieren a expensas del fallecido y en el propio domicilio de éste con un semestre de antelación cuando menos a su muerte.

**Artículo 105.** Previa aportación de la cantidad que en cada caso corresponda, siempre proporcional a los salarios que hubiese disfrutado, cualquier afiliado podrá adquirir en el Montepío o Mutualidad toda o parte de la antigüedad que hubiera alcanzado en la Empresa.

**Artículo 106.** No se reducirán las pensiones, indemnizaciones y auxilio por fallecimiento que se establece en los anteriores artículos aún en los casos que sus perceptores se beneficien con otras pensiones, subsidios, indemnizaciones, etc., por razón de cualquier seguro, voluntario o que se deriven de la legislación vigente.

**Artículo 107.** En la administración de estas entidades deberán tener intervención análoga tanto las Empresas como los trabajadores, y serán reguladas por un Reglamento, en el que se especificarán los derechos y obligaciones correspondientes y exigibles en cada caso.

Su contenido económico y de previsión será, como mínimo, el consignado en los artículos precedentes, con las prudentes mejoras y ampliación de los servicios que sus reservas lo permitan, tales como pensiones de viudedad, orfandad, etc.

**Artículo 108.** Las Empresas que, bien a su exclusivo cargo o por medio de Montepíos, Mutualidades, etc., tengan en vigor socorro, pensiones, etc., iguales o superiores a los fijados en este capítulo, continuarán con el régimen que tuvieran, tanto en su aspecto económico como en lo concerniente a su funcionamiento y administración.

**Artículo 109.** Cuando los Montepíos o Instituciones a que se refieren los artículos 102 y 108 establezcan pensiones en favor de la viuda o huérfanos y tal beneficio llegue a disfrutarse por los que a ello tengan derecho, el auxilio por fallecimiento consignado en el artículo 104 podrá reducirse en cualquiera de sus aspectos hasta el límite que establezcan las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 110.** Cuando no se constituyan Montepíos o Mutualidades a que se refiere el art. 104, ni existan los aludidos en el artículo 108, las Empresas cubrirán, de acuerdo con lo dispuesto a continuación, las obligaciones mínimas siguientes:

**Pensión de jubilación:** Todo trabajador tendrá derecho a que se le conceda jubilación, y la Empresa a decretarla, en los casos siguientes:

- a) A los 65 o más años de edad, con 20 como mínimo de servicios en la Empresa.
- b) A los 60 años de edad, con 35 de servicios.
- c) En cualquier edad, con 20 o más de servicios cuando, previa justificación suficiente, se viese imposibilitado para ejercer sus funciones por enfermedad, agotamiento físico o accidente, incluso del trabajo.

A los 20 años de antigüedad en la Empresa la pensión equivaldrá al 30 por 100 del haber regulador del interesado. Por cada año que exceda de 20 se incrementará aquélla con un 1 por 100 más, sin que la pensión pueda superar el 60 por 100 del haber regulador.

La pensión de jubilación a que se refieren los apartados a) y b) no cesará en ningún caso hasta la muerte del jubilado, cualquiera que sea la ocupación o empleo a que el mismo se dedique después de la jubilación.

Si el jubilado por invalidez obtuviese un nuevo empleo, la pensión que le corresponda podrá reducirse en la cuantía necesaria, para que la suma de ésta con el salario que perciba por su nuevo empleo no exceda en ningún caso a la remuneración que disfrutaba al sufrir el accidente o contraer enfermedad. La citada reducción cesará al cumplir el trabajador 65 años de edad.



**Indemnizaciones:** El trabajador que haya cumplido 65 años o más de edad, y que sin haber alcanzado derecho a jubilación solicite ser baja en la Empresa, sólo tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su haber regulador como años de servicios tenga prestados.

La misma indemnización deberá percibir el trabajador que, sin haber alcanzado veinte años de servicios, quede imposibilitado por enfermedad, agotamiento o accidente, incluso del trabajo, para continuar en el desempeño de su cargo.

En ningún caso podrá ser la indemnización inferior al importe de tres mensualidades.

**Auxilio por fallecimiento:** Caso de fallecimiento del trabajador en activo, los familiares a que se refiere el artículo 104, y por el orden de preferencia allí establecido, tendrán derecho a un auxilio equivalente a tantas medias mensualidades de su haber regulador como años de servicios o fracción haya prestado a la Empresa. Dicho auxilio nunca será inferior a dos mensualidades. Los deberes de las Empresas establecidos en este artículo serán de aplicación al personal afiliado al Montepío o Mutualidad, pero que, por su poca antigüedad en el mismo, no le alcance los beneficios en cuantía igual o superior a los que tendría derecho de no haberse aquél constituido.

En este caso, las Empresas cobrarán al Montepío o Mutualidad las cantidades o devengos que correspondan al trabajador, según el Reglamento que regule aquél, y abonarán a éste las jubilaciones, indemnizaciones o auxilios fijados en el presente artículo, incrementados por la suma de las cantidades que hubiese aportado el trabajador al Montepío o Mutualidad.

**Artículo 111.** Las Empresas podrán deducir de las pensiones, indemnizaciones y auxilios a que se refiere el artículo anterior lo que el trabajador deba percibir por rentas, premios, etc., que, a los expresados fines, hubiesen contratado aquéllos, bien voluntariamente o en virtud de disposiciones legales (accidentes del trabajo, subsidio de vejez, etc.) a favor de sus trabajadores en alguna Compañía de Seguros o cualquier organismo de previsión oficial o particular.

## CAPITULO XII

### SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**Artículo 112.** Será de estricta observancia en las industrias afectadas por esta Reglamentación las disposiciones de carácter general dictadas sobre prevención de accidentes e higiene en el trabajo y, en particular, las del Reglamento de 31 de enero de 1940, que les sean de aplicación y las especiales señaladas en el presente capítulo.

**Artículo 113.** Los Reglamentos de Régimen interior de las Empresas incluirán aquellas medidas de seguridad e higiene de especial aplicación a los trabajos y operaciones propios de la industria, al objeto de obtener las máximas garantías para el personal. En los mismos se determinarán las san-

ciones que al mismo pueda imponerse por incumplimiento de lo dispuesto, así como los premios y estímulos para aquellos operarios que demuestren mayor celo en la observancia de las prescripciones ordenadas.

La parte de los Reglamentos de Régimen interior que se ocupen de esta materia habrá de ser necesariamente informada por la Sección de Prevención de Accidentes de la Dirección General de Trabajo o por las Inspecciones Provinciales de Trabajo, según que las Empresas sean de ámbito interprovincial o provincial.

**Artículo 114.** Serán de particular aplicación en las industrias reglamentadas en las presentes Ordenanzas las prescripciones siguientes:

a) En las máquinas cuyo accionamiento sea por transmisión general y correas deberá proveerse a las mismas de un dispositivo de seguridad contra arranques imprevistos. Si el accionamiento es individual, el embrague de la máquina o el mando del motor eléctrico deberá estar siempre a mano del operario al servicio de la misma.

b) En las sierras de cinta deberá protegerse éstas a lo largo de todo su recorrido, salvo aquella parte precisa para el trabajo, así como también los volantes superior e inferior de la máquina.

c) En la sierra circular con discos de diámetro superior a 250 milímetros deberá emplearse "cuchillo divisor" regable y adecuado al diámetro de aquélla y recubrirse la mitad inferior del disco.

d) En las cepilladoras de grueso deberán protegerse convenientemente los cilindros de avance, así como el árbol portaherramientas, evitando la proyección violenta de virutas.

e) En las labras o planeadoras deberá limitarse la parte descubierta del árbol portacuchillas a la precisa para el trabajo, siendo de recomendar a estos efectos el empleo de protectores reglables.

Queda prohibido el empleo del árbol-portacuchillas de sección cuadrada.

Queda terminantemente prohibido el empleo de mujeres y de menores de dieciséis años en las sierras de cinta y circulares planeadoras o labras, cepilladoras de grueso, tupís, y, en general, en todas aquellas máquinas peligrosas por la naturaleza cortante y alta velocidad de sus órganos o útiles de trabajo.

g) La Dirección General de Trabajo, a propuesta del servicio de Inspección, podrá acordar que en aquellas industrias de importancia se establezca un sistema de captación y aspiración localizada del polvo de serrín y virutas, siendo en todo caso obligación de las Empresas proporcionar a sus operarios gafas protectoras cuando no se obtenga una eliminación satisfactoria de aquéllos y su proyección pueda causar accidentes oculares.

**Artículo 115.** Las Empresas que cuenten con 250 o más trabajadores deberán constituir comités de seguridad e higiene en el trabajo, en la forma y con la misión que les está asignada por Orden de 21 de septiembre de 1944, y normas dictadas para su aplicación.



Artículo 116. En todas las Empresas, deberá existir un botiquín con los medios adecuados para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente, debiendo figurar al frente del mismo un practicante cuando el número de trabajadores de la Empresa sea de 250 o superior.

### CAPITULO XIII

#### DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 117. Viajes y desplazamientos:

Los empleados, subalternos y obreros que, por necesidades de la industria y orden del empresario, tengan que efectuar viajes o desplazarse a poblaciones distintas a la en que radique el taller, disfrutarán sobre el sueldo o jornal las dietas siguientes: 30 pesetas por día a los obreros y subalternos, 40 pesetas a los empleados o técnicos con sueldo mensual inferior a 750 pesetas, y 47,50 a aquellos que disfruten remuneración mensual superior al aludido tope.

Los días de salida devengarán idénticas dietas, y las correspondientes al día de llegada, cuando pernocte el interesado en su domicilio quedarán reducidas a la mitad, al menos que tenga que hacer fuera las dos comidas principales.

Los viajes de ida y vuelta serán de cuenta del empresario, que vendrá obligado a facilitar billetes de tercera clase a los obreros y subalternos; de segunda clase a los empleados y técnicos con sueldos hasta 750 pesetas, y de primera clase a los que disfruten de remuneración superior.

Si por circunstancias especiales, los gastos originados por el desplazamiento sobrepasaran el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa, previa justificación.

Artículo 118. Trabajos de categoría superior:

Todos los trabajadores afectados por las presentes ordenanzas podrán ser destinados a trabajos de categoría superior a aquella en que estén clasificados, en casos de necesidad perentoria para la industria.

Quien desempeñe en estas condiciones una plaza de categoría superior percibirá el jornal correspondiente a dicha categoría hasta tanto se reintegre a su antiguo puesto de trabajo.

Si transcurriese un plazo de tiempo superior a cuatro meses trabajando en dichas condiciones, consolidarán la categoría superior, si ello no se opusiere con perjuicio de los demás compañeros de trabajo, a las normas que sobre ascensos se establecen en las presentes ordenanzas, debiendo entenderse que no existe tal agravio cuando el turno inmediato que corresponda, para la provisión de plaza de categoría superior, sea la de concurso-oposición o libre designación de la Empresa. De entrar en función el turno de antigüedad no consolidará la nueva categoría hasta tanto le corresponda ascender, pero mientras desempeñe el trabajo correspondiente a la misma, percibirá la remuneración a ella asignada por estas Ordenanzas.

Artículo 119. Cartillas de identidad profesional. Las Empresas solicitarán de las oficinas de colocación donde radiquen sus centros de trabajo, en un

plazo de quince días, las cartillas de identidad profesional necesarias para su distribución entre los trabajadores a su servicio. Las oficinas de colocación entregarán a las Empresas las cartillas que éstas precisen con la rúbrica del Jefe de la Oficina y el sello de la misma, en la diligencia de clasificación profesional.

Las Empresas diligenciarán las cartillas sellando y firmando en su primera hoja. Sellarán asimismo la fotografía del titular, que necesariamente irá adherida a la cartilla, y diligenciarán al propio tiempo los datos personales del interesado, personas que de él dependan y antecedentes profesionales del mismo.

Las Empresas pondrán especial cuidado en anotar en los recuadros de la cartilla la fecha de admisión del trabajador y la de su cese, cuando éste se produzca. Hasta tanto, las Empresas retendrán las cartillas de los productores en activo, las que serán devueltas a sus titulares cuando causen baja al servicio de la Empresa.

Artículo 120. Desgaste de herramientas: Los obreros que trabajen con herramientas de su propiedad percibirán en concepto de indemnización, por desgaste de las mismas, las cantidades siguientes: Profesionales y especialistas, tres pesetas a la semana, y aprendices, una peseta. Los productores que empleen en su cometido herramientas de propiedad de la Empresa, las cuales, como norma general, deberán facilitar a sus trabajadores, serán responsables de su buena conservación y pérdida, regulándose en los Reglamentos de Régimen interior los períodos mínimos de duración normal de aquéllas.

Será obligación de las Empresas facilitar gratuitamente a los trabajadores los monos de trabajo que sean necesarios en cada caso. En los Reglamentos de Régimen interior se consignará la forma de efectuarse esta prestación.

Artículo 121. Festividad de San José: El día de San José se considerará en todas las actividades reguladas por estas Ordenanzas como festividad no recuperable.

### CAPITULO XIV

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### *Otras percepciones del personal*

Artículo 122. En tanto no se legisle con carácter general sobre la participación de los trabajadores en los beneficios de Empresas, todos los trabajadores afectados por este Reglamento percibirán sobre los salarios o sueldo-base establecidos en el artículo 61, incrementados en los casos que procediera con el importe del premio de antigüedad, un plus equivalente al 10 por 100. Este plus tendrá carácter circunstancial y transitorio y no se computará a efectos de Seguros Sociales.

Artículo 123. El personal comprendido en esta Reglamentación percibirá anualmente dos gratificaciones, equivalentes, una de ellas, a diez días de haber para los que cobren semanalmente y media



mensualidad para los que perciban sueldo mensual, calculadas en la forma que se determina en el artículo anterior, las cuales deberán hacerse efectivas el 18 de julio y 23 de diciembre de cada año.

En aquellos casos en que por precepto legal o costumbre reiterada, viniese percibiendo el personal mayor cantidad en las citadas festividades, les serán respetadas éstas íntegramente.

Se entenderá como costumbre reiterada, cuando las referidas percepciones viniesen satisfaciéndose durante tres o más años consecutivos.

Artículo 124. En atención a las cargas familiares de los trabajadores, sin distinción del grupo profesional en que estén encuadrados, será de aplicación en las industrias afectadas por este Reglamento el plus de cargas familiares, que se regirá por las normas establecidas en Orden de 29-3-46 con la salvedad de que el importe del mismo equivaldrá al 15 por 100 de la nómina, integrando ésta los distintos conceptos que en dicha disposición se determinan.

#### CAPITULO XV

##### REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERIOR

Artículo 125. Todas las Empresas comprendidas en la presente Reglamentación quedan obligadas a confeccionar su Reglamento de Régimen interior, de acuerdo con lo establecido en sus artículos 15 y siguientes de la Ley de 15 de octubre de 1942.

Los Reglamentos de Régimen interior de cada Empresa deberán recoger, adaptando a sus características y circunstancias particulares, las normas contenidas en la presente Reglamentación, agrupadas las materias y asuntos convenientemente, a fin de que sigan el mismo orden que se ha tenido en cuenta en la estructuración de este Reglamento Nacional.

En anexo podrán hacerse constar, además, cuantos beneficios otorguen las Empresas que superen los consignados en esta Reglamentación y que, por su carácter voluntario, circunstancial o transitorio, no constituyan compromiso ni obligación de carácter permanente para la Empresa.

Artículo 126. Las Empresas cuyas actividades rebasen el límite de una provincia deberán redactar y remitir sus Reglamentos de Régimen interior dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de estas Ordenanzas, a la Dirección General de Trabajo, a cuyo Organismo corresponde su aprobación.

Las demás Empresas lo harán en la misma forma, presentando el oportuno Reglamento en la Delegación Provincial de Trabajo.

Una copia del citado Reglamento será remitida por las Empresas al Sindicato Nacional o Provincial del ramo, respectivamente, al mismo tiempo que a las autoridades laborales citadas en el párrafo anterior.

Artículo 127. Simultáneamente, con la remisión a que se refiere el artículo precedente, los Reglamentos de Régimen interior serán expuestos du-

rante quince días al personal, a fin de que éste alegue lo que crea conveniente durante el referido plazo, ante los Organismos sindicales del ramo, los cuales informarán, incluso por propia iniciativa, a la Delegación o Dirección de Trabajo, sobre los extremos que consideren oportunos, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que recibiesen el ejemplar a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 128. Tanto la Dirección General como la Delegación adoptarán el acuerdo que proceda, una vez cumplidos los trámites o transcurridos los plazos que quedan indicados.

#### CAPITULO XVI

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 129. Comisiones conciliadoras:

Publicados los proyectos de escalafón a que se refiere el artículo 53 de las presentes Ordenanzas, tratándose de Empresas con veinte o más trabajadores de plantilla, el productor que se considere perjudicado podrá formular por escrito la oportuna reclamación (fundándose en los preceptos de este Reglamento) ante la Comisión conciliadora constituida al efecto, integrada por:

- a) Un Vocal nombrado por la Delegación de Trabajo en que radique la dirección de la Empresa, el cual asumirá la Presidencia de la Comisión.
- b) Un Vocal nombrado por la Empresa.
- c) Un Vocal nombrado por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

El primer Vocal no podrá pertenecer al personal de la Empresa afectada; el segundo y tercero será preceptivo que pertenezca al mismo.

La Comisión dictará laudo dentro de los diez días siguientes al de recibo de la reclamación, el cual procurará sea aceptado por ambas partes, y, no consiguiéndolo, levantará acta, en la que constará lo alegado por la Empresa y el trabajador, y así también el laudo anteriormente citado. El acta se remitirá a la Delegación de Trabajo, que resolverá en un plazo no superior a diez días, contados a partir de la fecha en que se reciba dicho documento.

En las Empresas con menos de veinte trabajadores de plantilla, donde no es preceptiva la constitución de la "Comisión Conciliadora", el trabajador disconforme presentará su reclamación, de la que se le entregará el recibo correspondiente, ante la Dirección de la Empresa, que resolverá dentro de los diez días siguientes. Si la Empresa no accediera a la petición del interesado se lo comunicará a éste, y no existiendo conformidad, la Empresa remitirá el expediente a la Delegación de Trabajo en que radique aquélla. Esta resolverá, previos los asesoramientos que estime oportunos, en un tiempo que no rebasará el documento anteriormente citado.

Artículo 130. Dentro de los treinta días siguientes de haberse resuelto la última de las reclamaciones formuladas o de la publicación del proyecto de escalafón a que se refiere el artículo 53, si



no se hubiese presentado reclamación alguna, la Empresa publicará su escalafón.

**Artículo 131. Excedencia del personal femenino:**

Al personal femenino que haya contraído matrimonio legítimo con anterioridad a la fecha de publicación de este Reglamento se le concede un plazo de tres meses, a contar de la fecha expresada, para optar entre continuar al servicio de la Empresa o hacer uso de los derechos de excedencia en las condiciones consignadas en el último párrafo del artículo 88.

El mismo derecho de opción tendrá el personal femenino actualmente al servicio de las Empresas que contraiga matrimonio con posterioridad a la publicación de este presente Reglamento.

**Artículo 132.** Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Reglamento, habrán de respe-

tarse las que vengan implantadas cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas para el personal, tanto en lo relativo a remuneración como en lo referente a otras materias.

De cualquier forma, por ninguna causa podrá experimentar trabajador alguno disminución en sus ingresos totales respecto a los que viniese percibiendo hasta la fecha (siendo deducible tan sólo los debidos a horas extraordinarias de trabajo).

A los efectos del oportuno cálculo no se computarán el plus de cargas familiares ni el establecido en el artículo 122.

Madrid, 3 de febrero de 1947.— El Director general de Trabajo, A. Miranda Junco.

(Del "B. O. del E." núm. 40,  
de fecha 9-2-47).















*Asuntos de Despacho de la Presidencia*

Dar cuenta de haberse recibido las siguientes comunicaciones: una del Colegio de Abogados de Sabadell, expresando su felicitación por el éxito del Congreso Nacional de Derecho Civil, y agradeciendo las atenciones dispensadas a su delegado; otra, de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, agradeciendo la colaboración de la Corporación para la mayor brillantez de la Plegaria Nacional; y otra, del Noviciado de Santa Ana, que agradece las mejoras concedidas por la Diputación a las Hermanas de la Caridad.

—El señor Presidente da cuenta de que, acompañado por algunos de los Sres. Gestores, visitaron el día 1.º el Cementerio de La Cartuja y el de Torrero.

—Fijar los días 11, 18 y 25 del presente mes para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora.

**ORDEN DEL DIA***Ponencia de Beneficencia*

Conceder socorro de lactancia a Manuel Gracia Molinos, para su hija Laura, nacida en parto doble.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Mariano Dueso Cubero y María Isabel Guín Morellón.

—Conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de Pilar y Margarita Luna Gasca, y en la Inclusa Provincial, del niño Jose-Maria Luna Gasca.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Genaro Sangorrín Darrac.

—Entregar la cantidad de 500 ptas. al ex-acogido del Hogar Pignatelli, Pedro Maestro Maluenda, del saldo que figura en las libretas que tiene a su nombre en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

—Conceder el ingreso del enfermo mental Felipe Arilla Lapeza en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat.

—Felicitar a varios ex-acogidos del Hogar Pignatelli que han obtenido plaza en las oposiciones a Cabos Músicos del Ejército.

—Realizar obras de reparación en las tuberías de los retretes de la Sala núm. 12 del Hogar Pignatelli.

—Aprobar factura de D. Emilio Aliaga, por suministro de legumbres con destino al Hogar Pignatelli, importante 10.500 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante el tercer trimestre del año actual, por varios enfermos dementes de esta provincia, en diferentes Establecimientos Psiquiátricos, importantes 16.562'50 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante los meses de enero a septiembre del año actual, por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importantes pesetas 809'50.

—Aprobar relaciones de facturas por suministro de materiales con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 14.639'83 ptas.

*Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas: dos, de 141'76 y 49'82 ptas. de Eléctricas

Reunidas, por suministro de fuerza motriz y alumbrado, respectivamente, al Gobierno Civil, en octubre último; dos, de 450 y 544'17 ptas., de la mencionada Sociedad, por alumbrado al Palacio Provincial, en el indicado mes; y otra de 52'50 ptas., de D. Vicente Larraz, por galones dorados para los uniformes de los Ordenanzas.

—Aprobar la segunda liquidación parcial, importante 77.435'60 ptas., por obras realizadas por «Ingar», S. A., en la construcción del nuevo Palacio Provincial.

*Ponencia de Fomento*

Aprobar quince cuentas relativas a gastos de ejecución durante el 2.º trimestre del año actual, de las distintas propuestas del Servicio de Repoblación Forestal.

—Aprobar propuesta núm. 32 del Servicio de Repoblación Forestal, para la repoblación de 200 hectáreas en montes del término municipal de Castiliscar, importante 199.684'80 pesetas.

—Aprobar propuestas núms. 33, 34 y 35, del Servicio de Repoblación Forestal, para la reposición de marras en los montes de Ariza, Calatayud y Tarazona, importantes 87.869'86, 109.378'68 y 50.297'97 ptas. respectivamente.

—Autorizar a D. Florentin Sevilla, de Lucena, D. Quirino Rubio, de Manchones, y «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., de Zaragoza, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

*Ponencia de Personal y Plantillas*

Conceder pensión a favor de doña Joaquina Alcañiz, viuda del que fué empleado jubilado, D. Emilio Moreno Lozano.

*Ponencia de Hacienda*

Dar ingreso en presupuesto a la cantidad de 1.256'50 ptas. a que ascienden los descuentos por impuestos de pagos al Estado, retenidos en los meses de noviembre y diciembre últimos, por pago de suministro a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

—Desestimar reclamación del Ayuntamiento de Bagüés, sobre duplicidad del pago por aportación municipal forzosa.

*Ponencia de Fomento*

Aprobar propuesta de peticiones de fondos del Servicio de Repoblación Forestal, y disponer su elevación a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

*Ruegos, preguntas y proposiciones*

Pasa a estudio de las Ponencias respectivas una moción del Sr. Cavero, relativa al estado en que se encuentra el Cementerio del Hospital y de las posibles modificaciones que conviene introducir en su distribución y organización para el mejor funcionamiento y para el mayor decoro del recinto.

—Se toma en consideración una propuesta del Sr. Muñoz, en el sentido de que la Diputación apoye la petición de los labradores de las Cinco Villas, que han solicitado un préstamo de trigo para intensificar la siembra.

**SESION DEL DIA 11**

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gil Sastre y Clemente.

—Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Asuntos de despacho de la Presidencia*

Expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del doctor D. Manuel Casas Fernández.

—Dar cuenta de una comunicación de la Junta Ejecutiva del Congreso Nacional de Derecho Civil por la que se testimonia su agradecimiento por la cooperación de la Diputación al más brillante desarrollo del Congreso. Se acuerda felicitar al Gestor Sr. Muñoz Salillas por su entusiasta labor desde la Presidencia de la Comisión de Gestión Administrativa.

—Dirigir un telegrama a Mons. Montini, sustituto del Secretario de Estado del Vaticano, protestando por la iniqua condena del Arzobispo de Zabreg, y en el que se haga patente la hermandad cristiana que nos une con los católicos yugoeslavos y la adhesión al Sumo Pontífice.

**ORDEN DEL DIA***Ponencia de Beneficencia*

Conceder socorros de lactancia a Rogelio Agudo y Miguel Baquedano, para sus respectivos hijos Juan José y Segunda, nacidos en partos dobles.

—Conceder ingreso en el Hogar Pignatelli de Rosa Juste Simón, Andrés Sierra Tenías y María-Virtudes Aspa Lozano.

—Desestimar instancia de Pilar Gracia Izquierdo solicitando el ingreso de su hijo Agustín Lacabrera en el Hogar Pignatelli.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Felipe Artiaga Beguería.

—Entregar a Miguela Escario las cantidades que figuran a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como procedente de la Inclusa Provincial.

—Renunciar al derecho de usuario del Hospital Provincial y Hogar Pignatelli y solicitar el corte de la acequia que existe para el riego de las huertas de dichos Establecimientos benéficos.

—Adquirir dos vacas con destino a la Vaquería Provincial.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en la Inclusa Provincial por los cónyuges Jaime Fábrega y María Güel, de Zaragoza.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Pignatelli por los cónyuges Gregorio Miñana Marqueta y Petronila Nicodemus Gil.

—Aprobar relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche a niños pobres de esta provincia durante octubre último, importantes 820 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de artículos con destino al Hospital Provincial, importantes la cantidad de 6.887'50 ptas., y a Maternidad e Inclusa, importantes 688'75 ptas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de leche y otros productos procedentes de la Vaquería Provincial, durante el tercer trimestre del año actual, con destino al Hospital



Provincial de Nuestra señora de Gracia, Hogar Pignatelli y Maternidad e Inclusa, importantes en total 70.900'13 ptas.

—Aprobar relaciones de facturas por suministros de materiales con destino a reparaciones en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y en la Vaquería Provincial, importantes 3.359'40 ptas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de octubre último por materiales y otros gastos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 2.548'65 ptas.

—Conceder la adopción solemne de la joven Purificación Callén Alamán, por los cónyuges, vecinos de Zaragoza, Dionisio Chueca Pérez y Jacinta Pilar Ejarque Coche.

—Hacerse pago a la Corporación, en la forma reglamentaria, del importe, no satisfecho, del último trimestre vencido del arriendo de la Plaza de Toros, tomando la parte necesaria de la fianza constituida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 78'50 pts., del Negociado de Hacienda, por papel del Estado y derechos suplidos para certificaciones de fincas amillaradas propiedad de la Corporación; otra de 1.275 ptas. de D. Jorge Sánchez Candial, por la fiesta de Jota en la Cena de Gala a los Sres. Presidente de las Cortes Españolas y Ministros de Justicia e Industria y Comercio; otra de 17 ptas., de la Secretaría General, importe de la legalización, por el Notario D. José M.<sup>a</sup> Laguna Azorín, de la escritura de ampliación de fianza para el Servicio de Contribuciones; otra de 4.000 ptas., de D. Luis Berdejo por un retrato, pintado, del difunto Presidente, Excmo. Sr. D. Laureano Labarta Ubieto; otra de 1.893 ptas., del Negociado de Gobernación, por gratificaciones al personal obrero del Hogar Pignatelli, que trabajó en la ornamentación del salón donde se dió la cena de gala del día 13 de octubre pasado; otra de 168 ptas., de Bescós Hermanos, por accesorios para el coche de la Presidencia; otra de 84'50 ptas., de «Centro Comercial» S. L., por igual concepto que la anterior; otra de 12 pts. de Talleres Vulcán, por el mismo concepto; otra de 64'80 pts. del Centro Técnico Comercial, S. L., por accesorios del coche de la Presidencia; y otra de 21 ptas., de la Secretaría General de la Corporación, por legalización de la escritura de aumento de la fianza para responder de la gestión de recaudación de Contribuciones.

—Aprobar cuentas de 2.657'40 ptas., y 2.176'24 ptas., de «Ingar» S. A., por obras ejecutadas en los meses de julio y agosto últimos, respectivamente, para la adaptación de locales de las oficinas instaladas en la parte del Palacio Provincial derribado.

—Aprobar cuentas presentadas por el Comité Ejecutivo del II Centenario del Nacimiento de Goya, correspondientes a los meses de diciembre de 1945 a junio de 1946.

—Aprobar cuenta presentada por el encargado del Servicio de Socorros de Bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados en el mes de octubre último.

—Aprobar los precios medios a que

han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil, durante el mes de octubre último.

#### Ponencia de Fomento

Aprobar cuenta de 793'50 ptas., por gastos de conservación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, durante el mes de octubre último.

—Librar, a justicar, al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales 10.000 ptas., con destino a la realización de las obras más urgentes y necesarias para la conservación de carreteras provinciales.

—Autorizar a D. Luis Molina, de Torrellas, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

#### Ponencia de Cultura

Aprobar factura de 1.960 ptas. por trabajos de obtención de copias del Cancionero del Maestro Mingote, para su publicación por la «Institución Fernando el Católico».

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Convocar concurso restringido entre los oficiales administrativos de plantilla, al servicio de la Corporación, para la designación de Ayudante de la Caja Provincial.

—Designar el personal subalterno eventual que se precisa para que preste servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de constancia por inspección de arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Pina de Ebro a los señores comprendidos en la relación que empieza por don Cristóbal Vidal y termina con D. Vicente Valero.

—Aprobar actas de invitación por inspección de arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Maella a D. Saturnino Dolf y doña María Benedicto, y en el barrio de Montañana, de esta ciudad, a los señores comprendidos en la relación que empieza por D. Julián López y termina con D. Benito Oltarriba.

—Abonar a los Inspectores de Arbitrios Sres. Marín e Hinojar, las cantidades de 1.170 y 630 ptas., respectivamente, por dietas devengadas por salidas en el mes de octubre.

—Aprobar la liquidación de tasa por alquiler de maquinaria de Vías y Obras provinciales practicada al Contratista don Cirriaco Jimeno Pérez, importante pesetas 6.013'97.

—Aprobar cuenta de 500'03 ptas. presentada por el Capellán del Cementerio de la Cartuja, por gastos del mismo.

#### Ruegos preguntas y proposiciones

El señor Presidente informa de que se han hecho gestiones por el Sr. Gil Sastre para conseguir del Servicio Nacional del Trigo el préstamo pedido por los labradores de las Cinco Villas, habiéndose llegado a un resultado satisfactorio.

—El Sr. Muñoz Salillas propone la edición de una Memoria en que se expliquen aquellos puntos relacionados con el Consorcio para el abastecimiento de aguas, que más interesante puedan ser para los pueblos, así como la celebración de una magna reunión de representantes de los Municipios, en la que se explique el alcance financiero de la operación de préstamo.

#### SESION DEL DIA 18

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Merino, Caverro, Gómez Laguna, Gil Sastre y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Conceder socorros de lactancia a Miguel Miranda, Nicolás Luna y Lorenzo Ibarzo, para sus respectivos hijos Teresa, Melchor y Teresa, nacidos en partos dobles.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Asunción López Callejo.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Asunción Vidangas Magaña.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Juana Lacas Lamana y Concepción Serrano Garrido.

—Entregar a Adela Tejero Cardona y Josefa Martínez Bazalongo, las cantidades que figuran a sus nombres en las respectivas libretas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como procedentes de la Inclusa Provincial.

—Adquirir dos vacas lecheras con destino a la Vaquería Provincial.

—Abonar una gratificación a D. Santiago Costán y D. Macario Novella, por sus servicios como Maestro y Auxiliar, respectivamente, de la clase de Dibujo y Pintura de los acogidos en el Hogar Pignatelli.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes 17.896'20 ptas.; al Hospital Provincial, importantes 29.421 ptas.; y a Maternidad e Inclusa, importantes 5.320 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de octubre último, por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 19.285'50 ptas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de octubre último, importantes 13.155'71 ptas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de octubre último, por jornales de operarios empleados en diferentes reparaciones del Hospital Provincial, importantes en total, 2.702 ptas.

—Celebrar un concursillo para la adquisición de material de curas con destino a las necesidades de la Farmacia del Hospital Provincial, durante el primer semestre de 1947.

—Celebrar un concursillo para el suministro de medicamentos con destino a las necesidades de la Farmacia del Hospital Provincial, durante el primer trimestre de 1947.

##### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 130 ptas. de D. José Herréiz, por trabajos en el coche de la Corporación; otra de 34 ptas. de talleres Guinea, por reparación del radiador del coche Buick; otra de 401'20 ptas. de Casa Servando, por accesorios del coche de la Presidencia; otra de 1.189'85 pesetas del mismo, por igual concepto; otra de 225 ptas. de D. José Sánchez Falcés, del mismo, por lo mismo que la anterior; otra de 8.320'55 ptas. del Restaurante Salduba, por tres comidas dadas a las Autoridades de Marina, a las de Santander y Presidente de las Cortes y Ministros de Justicia e Industria y Comercio; otra de 1.080 ptas. de viuda



de Angel Gracia, por servicios de taxis en viaje a Pamplona, prestado a la Corporación; otra de 1.000 ptas. de Casa Martínez, por confección de los pergaminos en la cena de gala del 13 de octubre últimos; otra de 250 pesetas de D. Manuel del Valle, por sus servicios en el Gobierno Civil; otra de 767'50 ptas. de D. José L. Velasco, por haber representado a la Corporación en el juicio contra el Hospital Provincial, promovido por D.<sup>a</sup> Anastasia Escartín Bonet; otra de 62 pesetas de D.<sup>a</sup> Rosita Baras, por bordados de escudos en uniformes de Ordenanzas; otra de 301'55 ptas. del taller de Albañilería del Hogar Pignatelli, por arreglos en las habitaciones del Gobierno Civil, en piso de porteros y Ordenanzas; y otra de 462'70 pesetas del Hogar Pignatelli por plus de carestía de vida de los talleres de Albañilería, Pintura y Carpintería.

—Aprobar la tercera liquidación parcial, importante 40.000 ptas. por obras realizadas por «Ingar», S.<sup>a</sup> A., en construcción del nuevo Palacio Provincial.

—Resolver instancia presentada por el Rvdo. P. Rector de la Universidad Pontificia de Comillas.

—Conceder una subvención de pesetas 350, a la Obra Belenista de Zaragoza.

#### Ponencia de Fomento

Aprobar acta de recepción de las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas.

—Conceder una subvención de pesetas 5.000 al Ayuntamiento de Alforque, con destino a la construcción de una barca para cruce del río Ebro.

—Apoyar petición de los Ayuntamientos de Navardún, Isuerre y Lobera de Onsella (Zaragoza) y Petilla de Aragón (Navarra) de instalación en los mismos del alumbrado público.

—Informar favorablemente proyecto de instalación eléctrica de línea al Reformatorio del Buen Pastor, presentado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

—Aprobar factura de 40'15 ptas. de la Casa Crespo, por material de escritorio para el Servicio de Repoblación Forestal.

—Autorizar a D. Donato Coscolla y D.<sup>a</sup> Mártir Coscolla, de Boquiñeni, y D. Julio Salas, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

#### Ponencia de Cultura

Aprobar factura de 1.050 pesetas de D. Agustín Serrano, por copias obtenidas del «Cancionero de la provincia» con destino a su publicación por la «Institución Fernando el Católico».

—Aprobar factura de 225'80 pesetas del taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, por estantería construida con destino a la Institución «Fernando el Católico».

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Autorizar al Tribunal que actúa en la provisión de la plaza de Letrado asesor de la Corporación para la práctica de un ejercicio teórico-práctico, mediante el cual el aspirante a la citada plaza pueda probar su capacidad jurídico-administrativa.

—Reconocer, a efectos del abono de bienes, al Oficial 3.<sup>o</sup> del Cuerpo Administrativo provincial, D. Guillermo Se-

bastián Arruga, el tiempo durante el que ha prestado servicio militar como Oficial de la Milicia Universitaria.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas en Arándiga, Nigiella y Gallur, a los señores comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Domingo Gracia, D. Fortunato Liarte y D. Santiago Gracia, y terminan con D. Juan Trasobares, D. Mariano Molinero y herederos de Sinués, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Ricla, Arándiga, Gallur y Nigiella, a los señores comprendidos en las relaciones que empiezan por D. José Lafuente, D. Domingo Gracia, D. Santiago Gracia y D. Fortunato Liarte, y terminan con D. Francisco Marqueta, don Juan Trasobares, Herederos de Sinués y D. Cosme Gracia.

—Desestimar petición del Ayuntamiento de Gelsa, sobre moratoria abono de cantidades por participación en cédulas personales.

—Aprobar cuenta de 3.045 ptas. por gastos de escritura de ampliación de fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones, presentada por el Notario Sr. Palá.

—Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

#### Ponencia de Contribuciones

Aprobar factura de 50 ptas. presentada por Encuadernación Gregorio Alba, por encuadernar un libro de Cargo y Data.

—Aprobar factura de 90 ptas. presentada por Encuadernación Gregorio Alba, por encuadernar dos Libros Registro de Certificaciones de apremio.

—Aprobar varios recibos y facturas presentadas a la 1.<sup>a</sup> Zona de la capital (el Pilar), por un importe total de pesetas 9.113'64, originadas por servicios y gastos de la misma.

—Sacar a concurso entre funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial la provisión de la plaza de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona 2.<sup>a</sup> de la capital (San Pablo), por renuncia aceptada de D. Santiago Ibarreta, y aprobar el correspondiente pliego para la convocatoria.

#### Ruegos, preguntas y proposiciones

Expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario provincial D. Urbez Pertusa.

—Aceptar el ruego del Sr. Gil Sastre relativo a gestiones para remediar el paro obrero en los pueblos de la provincia.

—Aceptar las peticiones del Sr. Clemente, de solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación del servicio automático en Calatayud, y de la de solicitar del Ministerio de Justicia la concesión de una Medalla pensionada a D. Bernabé Blasco, Director de la Prisión de aquella ciudad.

#### SESION DEL DIA 25

Asisten: Sres. García-Belguier, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Fuster y Gil Sastre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Benito Lez Villafranca.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Alberto Biota Reufat y Noveldo Vicente Muñoz.

—Conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud del niño Esteban Daniel Artigas Salafranca.

—Conceder socorro de lactancia a Alejandro Gómez Llamas, para su hijo Antonio, nacido en parto doble.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos Angel Bueno García, José Julián Arguedas y Luisa Menéndez Nevado.

—Hacerse cargo la Corporación de la enferma mental Antonia Ejarque Aguilar, recluida en el Manicomio de Navarra.

—Conceder el ingreso en el Departamento de dementes del Hogar Infantil de la enferma Fuensanta Diloy López.

—Entregar a Pilar Sánchez García y Pilar Anechina Pamplona las cantidades que figuran a sus nombres en las respectivas libretas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como precedentes de la Inclusa Provincial.

—Comprar dos vacas con destino a la Vaquería Provincial.

—Aprobar factura por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli al Hospital Provincial, a la Vaquería Provincial y a Maternidad e Inclusa, importantes 8 328'56, 20.006'82, 7.581'80 y 5 244'30 pts., respectivamente.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas durante el mes de octubre último, por Maternidad e Inclusa Provincial, por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, por el Hogar Pignatelli y por el Hospital Provincial, importantes 7.869'93, pesetas, 26.468'71, 56.639'02 y 70.645'53, respectivamente.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de octubre último en Maternidad e Inclusa Provincial, Hogar Pignatelli, Vaquería Provincial y Hospital de Nuestra Señora de Gracia, importantes los primeros 20.351'55, 3.492'30, 13.074'71 y 23.261'05 pesetas, respectivamente, y los segundos, 1.086'35, 7.552'50, 37.258'37 y 9.403'39 pesetas, también respectivamente.

##### Ponencia de Fomento

Aprobar cuentas de ptas. 199.999'68, 80.000, 99.999'77 y 100.000, por gastos de construcción durante el mes de octubre último, de los caminos vecinales denominados de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa, de Olivés a la carretera de Daroca a Calatayud, de Sos del Rey Católico a Uncastillo y de Uncastillo a Malpica de Arba, respectivamente.

—Aprobar cuenta de 9.982'92 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la reparación del camino vecinal número 629, de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela.

—Librar al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, a justificar, 10.000 ptas., con destino a la urgente reparación del camino vecinal número 1, de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

—Aprobar cuenta de 6.259'13 pesetas, por gastos de conservación y entrete-



nimiento de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el mes de octubre último.

—Acepta 600 Has. de terreno ofrecidas por el Ayuntamiento de Val de San Martín, con destino a su repoblación forestal por el Consorcio.

—Aprobar propuesta núm. 36 del Servicio de Repoblación Forestal, importante 305.323'40 ptas., para la repoblación de 300 Has. de terreno en término municipal de Val de San Martín.

—Aprobar cuentas de gastos ocasionados con motivo de la realización de trabajos de las distintas propuestas de repoblación forestal, durante el tercer trimestre del año actual.

—Aprobar propuesta núm. 37 del Servicio de Repoblación Forestal, importante 65.113'76 ptas., para gastos de conservación y cultivo del Vivero de Terror, durante el año 1947.

#### *Ponencia de Cultura*

Disponer pasen a informe de la «Institución Fernando el Católico», los antecedentes remitidos por la Delegación del Distrito de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., relativos a gestiones y trabajos realizados en la lucha contra el analfabetismo, iniciada en la provincia.

#### *Ponencia de Hacienda*

Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas en Letux a los señores comprendidos en la relación que empieza por D. Donato Ardid y termina con D. Jacinto Alquézar.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Letux a los señores comprendidos en la relación que empieza por D. Pantaleón Gálvez y termina con D. Antonio Grasa.

—Aprobar actas de constancia de hechos por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas en Gallur a D. José Antonio Díaz Tabuena.

—Aprobar actas de constancia por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Gallur, Riela y Tarazona, a los señores D. José Antonio Díaz Tabuena, y a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. José Navarro y D. Luis González y terminan con D. Domingo Marín y D. Andrés Céspedes, respectivamente.

—Acceder a reclamación del Ayuntamiento de Rueda de Jalón sobre devolución de 336'90 ptas., satisfechas por el mismo por recargos para amortización de empréstitos provinciales.

—Aprobar las operaciones de canje de láminas intransferibles de Deuda pública, pertenecientes a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y completar los residuos existentes para adquirir otras láminas.

#### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas: una de 290'82 ptas. de Hijos de Hipólito Sanz, por suministro de material eléctrico para la Corporación; otra de pesetas 320'85 de la misma Casa y por igual concepto para el Gobierno Civil; otra de 116'30 ptas. del señor Administrador de Arbitrios provinciales, por trabajos del taller de Carpintería para

el Gobierno Civil; dos de 2.257 y 400 pesetas de Almancen de San Pedro, S. A., por tela para uniforme de los Ordenanzas de Tarazona y del Palacio Provincial, respectivamente; una, de 6.374 ptas. de D. Joaquín Berdejo por suministro de leña para la calefacción del Palacio Provincial; otra de 455'95 ptas., de Alonso Hnos. S. L., por suministro de material eléctrico para el Palacio Provincial; otra de 3.328'05 ptas. de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, por póliza, suscrita por la Corporación, núm. 10.707, correspondiente al tercer trimestre del año en curso y otra de 907'55 ptas. de la Compañía Telefónica, por servicio de la misma a la Corporación en el mes actual.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos, importante pesetas 401.452'25 y 130.883'35, respectivamente, presentada por la Depositaria de Fondos provinciales, relativa a la celebración del II Centenario del Nacimiento de Goya.

—Donar quince bancos a la Iglesia Parroquial de Letux.

#### *Ponencia de Personal y Plantillas*

—Conceder la pensión que reglamentariamente le corresponde a Doña Antonia Berné Baquero, como viuda del que fué Oficial de 1.ª del Cuerpo Administrativo provincial, D. Pío Nogueras Nieto.

#### *Ruegos, preguntas y proposiciones*

Expresar el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos del Maestro Falla, de D. Eduardo Marquina, y del Sr. Obispo de Tarazona.

—Felicitar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, D. Manuel de Codes, y a los Sres. D. Miguel Sancho Izquierdo, D. José Lorente Sanz, don Francisco Palá y D. Luis Martín Ballesteros, por las condecoraciones que les han sido concedidas recientemente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1947.—El Presidente, José-María García-Belenguer.

## SECCION QUINTA

Núm. 825

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Automóviles

La Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, en su circular número 39, de fecha 5 de diciembre último, ha dispuesto, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Aduanas, que todos los poseedores de automóviles que hayan sido matriculados en las Jefaturas de Obras Públicas sin haber satisfecho los derechos de Aduanas, por proceder de las ventas de Organismos oficiales que los importaron libres de derechos con pos-

terioridad al término de la pasada campaña de liberación, están en la obligación de efectuar seguidamente el pago de los mismos, para lo cual deberán solicitarlo de la citada Dirección General de Aduanas, acompañando a las respectivas instancias el documento justificativo de la adquisición del camión o coche de que se trate, señalando la Aduana en la que desean efectuar el despacho y pago de derechos, que se autorizará con dispensa de presentación de licencia de importación y de certificación de origen.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de automóviles que se encuentren en dichas condiciones y a fin de que procedan a efectuar dicho pago inmediatamente, presentando en esta Jefatura el justificante de haberlo efectuado en un plazo que no exceda de dos meses, a partir de esta publicación, pasado el cual, sin cumplir dicho requisito y en virtud de lo ordenado en la circular citada, quedarán sin efecto los permisos de circulación de los vehículos respectivos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero-jefe, José Oriol.

Núm. 826

### INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

ANUNCIO

Por D. Simón López Asensio y D. Gregorio Cuartero Martínez, con domicilio social en la calle de Flandro, núm. 4, 3.º, Zaragoza, se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Tabuena y Zaragoza.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero-jefe, José Oriol.

IMP. MOLAN MONTILLA